

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-22-LR25

A. BASES ADMINISTRATIVAS**“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”****ID N° 2560-22-LR25****A.1. INTRODUCCIÓN.**

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la contratación del **“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-22-LR25, del portal www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las Bases de Licitación
Fecha inicio de preguntas:	Desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de preguntas:	Hasta las 12:00 horas del 10° día corrido contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de publicación de respuestas:	Hasta las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: • Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 3 días corridos; • Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 6 días corridos; • Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 9 días corridos; • Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 12 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	Deberá presentarse hasta el día y hora señalado para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de \$10.000.000.- Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será de 120 días (corridos) contados la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	A las 15:01 horas del 30° día corrido contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del acto de Apertura Técnica:	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del acto de Apertura Económica (referencial):	A las 15:30 horas del 10° día hábil contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el informe de evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.

Plazo para evaluación de los Antecedentes Económicos y elaboración del Informe final	Dentro de los 15 días hábiles contado desde la fecha del Acto de Apertura Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 90 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.

Observación: Cuando el último día de los plazos señalados sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.1.1. Objetivos.

El objetivo de este proceso de licitación es proporcionar a la Municipalidad de Las Condes el servicio de extracción de Acer Negundo (una especie arbórea de la familia Sapindaceae) en la comuna de Las Condes. Estos árboles, ubicados en bienes nacionales de uso público, presentan un estado estructural deficiente y están afectados fitosanitariamente por la plaga conocida como Chinche del Arce. La autoridad sanitaria (SAG) ha recomendado la extracción de dicha especie como parte de las labores culturales.

Este servicio se llevará a cabo con el propósito de mitigar los riesgos de seguridad para los vecinos. Este servicio de extracción incluye labores de extracción de acuerdo con cantidades referenciales indicadas en Anexo N°10.

El monto del Contrato UTM 5.944.- IVA incluido.

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados

A.1.2. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el oferente que se adjudique se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

A.1.3. Normas y documentos que rigen la licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases y sus Anexos.
- c. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- d. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- e. Oferta del o los proponentes.
- f. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g. Contrato.
- h. Orden de Compra.

En relación a la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en el Anexo N°3, “Oferta Económica”;
- b. Oferta económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición **ID N°2560-22-LR25**.

A.1.4. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la adquisición **ID N°2560-22-LR25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl en el **ID N°2560-22-LR25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas

respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, modificará las Bases de Licitación, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, ratificada mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS.

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000, los oferentes deberán incluir en un sobre una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N° 69.070.400-5. La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro instrumento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora del cierre de la recepción de las ofertas, en caso de entregarse en forma electrónica, o hasta las 13:00 horas del día indicado para el cierre de recepción de las ofertas, debiendo aquellos oferentes hacer entrega de este documento en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono “Antecedentes Administrativos”.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa.

La glosa deberá contener la identificación del presente llamado a licitación y deberá señalar que su objeto es asegurar la seriedad de la oferta.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$10.000.000.- (Diez millones de pesos)**.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1. de las presentes Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación más 15 días corridos, lo que será debidamente informado en el portal. Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha en que se presente la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía.

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- Si al momento de la presentación de la oferta el proponente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en Ley N°19.886, El Decreto Ley N°211, de 1973, la Ley N°20.393 o Ley N°21.595. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio.
- En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Tratándose de un contrato de ejecución diferida y, con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del art. 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En caso de otorgarse físicamente, esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo propuestaspublicas@lascondes.cl, con copia a planificacion@lascondes.cl.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa.

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es “Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores”

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato” será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario, con una duración que cubra la vigencia del contrato más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la presente licitación.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. Asimismo, será su responsabilidad reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.270.
- b) Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- c) Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- d) Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- f) Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595.
- g) Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- h) Si durante la ejecución del contrato, el adjudicatario no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595.
- i) No pago de multas de acuerdo con lo señalado en el punto A.20. de las presentes bases.
- j) Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), l), m) del punto A.6.5. de las Bases Administrativas.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución de la presente Licitación.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro por un monto de **UF 5.000 (Cinco mil Unidades de Fomento)**, debiendo enviarla al correo propuestaspublicas@lascondes.cl, con copia a planificacion@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto.

La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
2. Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
3. Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
4. No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
5. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
6. Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
7. Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
8. Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3. DE LAS OFERTAS.

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se deberá suscribir la “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar las Ofertas.

La “Oferta Económica” corresponde al valor expresado en el **Anexo N°3**, según corresponda, denominado **“Oferta Económica”**, el que deberá expresarse en Unidades Tributarias Mensuales, hasta con 4 decimales, sin IVA. Este Anexo, deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-22-LR25**, como **“Documento Anexo”**, en el ícono **“Anexos Económicos”**.

El Anexo N°3 deben subirse al portal www.mercadopublico.cl **ID N° 2560-22-LR25**, completando el formulario disponible, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal.

Cada oferente deberá presentar una sola oferta.

La apertura de las Ofertas se hará a través de www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de sus “Ofertas Económicas”, a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. En el Acto de Apertura de los “Antecedentes Administrativos y Técnicos”, se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores monetarios señalados en la **“Oferta Económica”** a través del portal www.mercadopublico.cl deberán expresarse en UTM, sin IVA, hasta con 4 decimales.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 110 días hábiles contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2560-22-LR25**. Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. De lo contrario, su oferta será declarada inadmisibile, pudiendo retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de la oferta se realizará en 2 etapas de apertura a través del Portal, existiendo una apertura de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica” y en una fecha posterior se realizará la apertura de la “Oferta Económica”, únicamente a los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-10-LR25, los siguientes “Antecedentes Administrativos”:

1. Formulario Anexo N°1, denominado “Identificación del Oferente”, debidamente completado.
2. Formulario Anexo N° 1-A, denominado “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”), debidamente completado.

Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisibile. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los art. 182 y 183 del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

3. Formulario Anexo N°2, denominado, “Declaración de Aceptación de las Bases”, debidamente completado.
En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.
4. Formulario Anexo N°5, denominado “Declaración jurada sin conflictos de interés”, debidamente completado.
En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-22-LR25, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario **Anexo N° 6**, denominado “**Declaración Jurada Simple Programas de Integridad**”, debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.

Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo en este caso no será necesario la presentación del Anexo N°6, pero sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

2. Formulario **ANEXO N°7**, denominado “**Experiencia del Oferente**”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.

Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas que hayan sido emitidas en el periodo comprendido entre 01 de enero de 2021 y hasta el cierre de las ofertas, **por** concepto de prestación de servicios de plantación, podas, extracciones, trasplantes o trabajos en altura relacionados con arbolado urbano.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados para acreditar la experiencia, dicha experiencia no será considerada.

3. Formulario **Anexo N°8**, denominado **“PLAZO DE EJECUCIÓN”**, debidamente completado.

En el presente Anexo, los proponentes deberán ofertar el plazo para ejecutar los trabajos, el cual no podrá ser superior a 12 meses contados desde el inicio de servicios, según lo dispuesto en el punto A.6.4.2.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Lo mismo en caso que oferte un plazo superior, en cuyo caso se entenderá que el plazo ofertado es el plazo máximo de 12 meses.

Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N° 2560-22-LR25, el siguiente documento:

1. **Anexo N°3**, denominado **“Oferta Económica”**.

El formulario solicitado en el presente numeral tiene el carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4. DE LA APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTAS TÉCNICAS.

La apertura de las ofertas se realizará en 2 etapas, a través del portal, existiendo una primera apertura de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica” y posteriormente, una apertura de la “Oferta Económica”, únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos.

El acto de apertura se hará a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes. Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, se reunirá la Comisión Evaluadora designada en los términos señalados en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la Apertura de los “Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica”, los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Apertura de las Ofertas Económicas

Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora señalada en el punto A.1. de las Bases Administrativas, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.8. de estas Bases.

A.4.6. Comisión Evaluadora.

Los Antecedentes Administrativos y las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por el **Director de Parques y Jardines o quien lo subrogue y 2 Profesionales de dicha Dirección**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda

la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora (la “Comisión”) emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de las Ofertas Económicas y un segundo informe y final, que contendrá la el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”; establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectiva informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 5 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.7. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del “Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos” según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

A.4.8. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta económica	84
Oferta técnica	15
Cumplimiento requisitos formales	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados. La pauta de evaluación contenida en el Anexo N°4 se aplicará de acuerdo con la ponderación general especificada en el cuadro anterior.

Previo a la Apertura Económica, la Comisión Técnica evaluará la Oferta Técnica de acuerdo Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación”. El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Técnica al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 5 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.9. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad. Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a las ofertas presentadas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará un informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.6 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **ID N°2560-22-LR25**.

A.5.1. Derechos o Tributos.

Todos los gastos y derechos así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos a presentar por el Adjudicatario.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Copia de la patente municipal al día.
- En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá hacerse entrega de los siguientes documentos:

- Todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s).

Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.

- Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento conforme el punto A.2.2 y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.
- f. “Declaración jurada simple sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar”.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá enviar los antecedentes señalados en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, al correo propuestaspublicas@lascondes.cl con copia a planificación@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto. Excepcionalmente, si por su naturaleza los antecedentes deben acompañarse físicamente, deberán entregarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 14, comuna de Las Condes.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación por parte de este último de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2., y una vez que haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Seguros en la forma, condiciones y plazo que se indican en el punto A.2.2, A.2.3. y A.2.4. de las presentes Bases. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases de Licitación, en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en la Oferta Económica y Técnica del Adjudicatario, y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente bases, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato. Estos nuevos antecedentes serán solicitados al adjudicatario por medio de la Unidad Técnica. En este caso, la Dirección Jurídica no procederá a la redacción del contrato mientras la Unidad Técnica no le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1., en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días corridos para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases de Licitación.

A.6.2. De la interpretación del contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Plazo del contrato y renovación.

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo ratifica, y terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución de las obras, según lo dispuesto en el punto A.6.4.2.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez por hasta un plazo que no exceda la mitad del plazo de ejecución de los servicios ofertado por el Contratista en el Anexo N°8, contados desde el vencimiento del plazo original, debiendo renovarse para estos efectos la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2. y Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Inicio de la prestación del servicio.

Los servicios deberán prestarse a partir de la fecha de suscripción del “Acta de inicio del Servicio”, por parte del Contratista y del Supervisor Municipal, la que en todo caso deberá suscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que ratifica el contrato a través del portal www.mercadopublico.cl, plazo que en todo caso podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Los servicios se deberán ejecutar dentro del plazo ofertado por el contratista en el Anexo N°8, el cual no podrá exceder de 12 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.5.2.
- i. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- j. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- k. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- l. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.
- m. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - I. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - II. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - III. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - IV. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - V. Disolución de la UTP.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2560-22-LR25**.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), l), m), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

El contrato se terminará anticipadamente por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- b. No iniciar los servicios contratados dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.
- c. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 10% del monto total contratado.
- d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- e. Por estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- g. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- h. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-22-LR25**. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su finiquito.

El contrato terminará dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido para la ejecución del servicio de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.4.2. de las bases.

Dentro de los 60 días hábiles a la fecha de término del servicio, se procederá por la Municipalidad a realizar la evaluación del contrato y a suscribir el respectivo finiquito, el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio y que deberá considerar al menos un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Aplicar multas, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.

- i. Efectuar la revisión y visación de la factura emitidas por el contratista, por concepto de los servicios prestados.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato o Jefe de Cuadrilla designado por el contratista.
- k. Aprobar, previo al inicio de los servicios, la designación del Jefe Supervisor del Contrato.
- l. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. Aprobar al inicio de la prestación del servicio las maquinarias y vehículos que utilizará el contratista para la prestación del servicio.
- o. Aprobar los vehículos a utilizar de acuerdo con lo establecido.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM):

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

1. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
2. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas
3. Visar la recepción conforme de las obras ejecutadas.
4. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
5. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

1. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
2. Realizar el pago oportuno por las obras debidamente ejecutadas,
3. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
4. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación ya sea, por cualquier medio electrónico o físico (mensajería, WhatsApp, correo, aplicación de gestión, Manifold o libro físico), que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad.
- g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- h. Proveer y mantener un Libro de Servicio en Formato Digital el cual permita la notificación de multas, observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato. Este podrá mantenerse de forma digital en común acuerdo con el supervisor del contrato.
- i. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- j. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado, la que debe entregarse en soporte físico y con copia digital.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

- l. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- n. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- o. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- p. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- q. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- t. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- u. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- v. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- w. Designar a los jefes de cuadrilla.
- x. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan las obras ejecutadas, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante.
- y. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad.

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar parte de la ejecución del contrato. La persona del subcontratista o sus socios o administradores no podrán estar afectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad.

Previo al inicio de la prestación de los servicios, el contratista deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- Si excede el 30% del monto total del contrato.
- Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al Supervisor Municipal de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre estos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.14. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO DEL SERVICIO.

El precio total del contrato será la suma de hasta **UTM 5.944.- IVA Incluido.**

A.14.1. Pago por servicio de Extracción.

El pago por el servicio de extracción será mensual, de acuerdo a los trabajos solicitados en las presentes Bases y efectivamente ejecutados, de acuerdo al procedimiento señalado en el punto A.14.1.3. de las presentes Bases.

El pago se hará conforme a los valores unitarios ofrecidos por el contratista, **en la columna (B) del formulario Anexo N°3 “Oferta Económica”**, por mes vencido, en pesos más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio a facturar.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido **Anexo N°3**. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

La factura por la prestación del servicio de extracción deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Parques y Jardines, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- a. Trabajos ejecutados.
- b. Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- c. Valor UTM del mes en que se prestó el servicio.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a recepción

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.1.1. Para los pagos, el Contratista deberá entregar:

- a. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más 2 fotocopias del original.

- b. Listado detallado de los trabajos ejecutados en el período facturado incluyendo las fotografías señaladas en la letra n. de este mismo numeral, con 2 copias.
- c. Archivo digital en Excel o similar, que contenga el listado detallado de los trabajos ejecutados en el período facturado.
- d. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- e. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, con fotocopia.
- f. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- g. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- h. Comprobante de pago de las multas, si procede.
- i. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- j. Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
- k. Declaración de nuevos contratos y finiquitos de personal asignado al contrato con la Municipalidad de Las Condes.
- l. Declaración de subcontratación, si corresponde.
- m. Comprobante de pago de la disposición final de los residuos.
- n. Fotografías en archivo digital de los trabajos efectivamente realizados (1 fotografía previa y 1 fotografía posterior a cada uno de los trabajos).
- o. Certificado de trazabilidad correspondiente a la entrega de residuos vegetales entregado por el vertedero.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra f) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las presentes bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras f) y g) del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, si procediere, para el primer pago se deberá entregar el Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.1.2. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista al Supervisor Municipal del contrato.

A.14.1.3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Estos trabajos serán encomendados mensualmente por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, mediante “Libro de Servicio” de acuerdo con la programación, el libro de servicio corresponderá a una herramienta de comunicación, el cual se adapta a entornos digitales y puede abarcar desde plataformas especializadas hasta formas de comunicación electrónica que registran y documentan la prestación de servicios de manera efectiva, entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal con el Contratista.

En atención al plazo ofertado en el Anexo N°8 respecto a la ejecución del servicio, el Supervisor Municipal o ITM elaborará un plan de trabajo mensual, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente licitación. Las tareas serán asignadas conforme a lo estipulado en el “Libro de Servicio” o su equivalente.

A.15. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que “Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura”. Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.16. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.17. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	Unidad	UTM
1	Por incumplimiento en la ejecución de los trabajos según lo indicado en el punto B.7.1 de las presentes bases y observaciones de ejecutar los trabajos señalados en el libro de servicio u Orden de Trabajo.	Por Árbol	0,5
2	Por incumplimiento de los plazos para ejecutar los trabajos señalados en el Libro de Servicio u Orden de Trabajo. Según Punto A.14.1.3 de las presentes bases.	Por día y por árbol	0,5
3	Comportamiento inadecuado con los Inspectores Municipales y comunidad en general. Según Punto B.6.2 de las presentes bases.	Por Evento	1
4	Solicitar dádivas o cobros indebidos por trabajos. Según Punto B.6.2 de las presentes bases.	Cada vez que suceda	1
5	No usar uniforme o elementos de seguridad y protección personal. Según Punto B.6.4 de las presentes bases.	Cada vez que suceda, por trabajador	1
6	No dar aviso de roturas de pavimento u otros, derivados de la extracción de árboles, dentro de las 24 horas de ocurrido. Según Punto B.7.1 de las presentes bases.	Por evento	1
7	Por no retiro de excedentes de troncos y ramas una vez terminado el trabajo. Según Punto B.7.2 de las presentes bases.	Por día	1
8	Dejar trabajos inconclusos sin autorización del Supervisor Municipal. Según Punto B.7.1 de las presentes bases.	Por día y por evento	1
9	No presentación del Jefe Supervisor del contrato cuando éste sea requerido. Según Punto A.9 Y B.6.3 de las presentes bases.	Cada vez que suceda	1
10	Incumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 90 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Según Punto B.8 de las presentes bases.	Por evento	1
11	Por depositar los residuos vegetales en lugares no autorizados para este efecto. Según Punto B.7.2 de las presentes bases.	Cada vez que suceda	3
12	Por extraer un árbol distinto al individualizado en el Libro de Servicio. Según Punto B.7.1 de las presentes bases.	Por árbol, más la reposición de la especie	10
13	Por no ejecutar en el mes el 75% del volumen total de trabajos asignados conforme al programa establecido en el "Libro de Servicio", entregado por el Supervisor Municipal o ITM según lo indicado en el punto A.14.1.3 de las Bases Administrativas.	Por mes	8

***En referencia a la Multa N°13, la planificación del servicio está diseñada para un período de 12 meses de ejecución. Sin embargo, si los oferentes proponen un plazo menor para la ejecución de los servicios, dicha planificación se ajustará en función de los meses ofertados, con el objetivo de determinar la ejecución mensual conforme al plazo establecido en el Anexo N°8.**

A.18. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico que, para estos efectos informe, de acuerdo con lo dispuesto en el punto A.9, sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago correspondiente y, en subsidio, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.19. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.20. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



B. BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-22-LR25

B.1. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS LICITADOS

El objetivo de este proceso de licitación es proporcionar a la Municipalidad de Las Condes, el servicio de extracción de Acer Negundo (una especie arbórea de la familia Sapindaceae) en la comuna de Las Condes. Estos árboles, ubicados en bienes nacionales de uso público, presentan un estado estructural deficiente y están afectados fitosanitariamente por la plaga conocida como Chinche del Arce. La autoridad sanitaria (SAG) ha recomendado la extracción de dicha especie como parte de las labores culturales.

Este servicio se llevará a cabo con el propósito de mitigar los riesgos de seguridad para los vecinos. Este servicio de extracción incluye labores de extracción de acuerdo con cantidades referenciales indicadas en Anexo N°10.

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

Las presentes Bases Técnicas consideran las especificaciones de las siguientes intervenciones en los árboles de la comuna de Las Condes, las que se describen más adelante:

- a. Extracción de árboles menor o igual a 10 cm. de diámetro de tronco a la altura del pecho (DAP).
- b. Extracción de árboles de 11 a 20 cm. de diámetro de tronco a la altura del pecho (DAP).
- c. Extracción de árboles de 21 a 30 cm. de diámetro de tronco a la altura del pecho (DAP).
- d. Extracción de árboles de 31 a 50 cm. de diámetro de tronco a la altura del pecho (DAP).
- e. Extracción de árboles de 51 a 80 cm. de diámetro de tronco a la altura del pecho (DAP).
- f. Extracción de árboles de más de 80 cm. de diámetro de tronco a la altura del pecho (DAP).

B.1.1. TIPO DE ÁRBOLES

Las especies y cantidades referenciales de árboles a extraer son las que se detallan en el cuadro a continuación:

Especie	Cantidad (referencial)
Acer negundo	2586
TOTAL	2586

B.2. UBICACIÓN DE LOS ÁRBOLES

El contratista deberá trabajar en, calles, avenidas, plazas, parques, bandejones centrales, veredones públicos y, eventualmente, en propiedad municipal o privada ante situaciones de emergencia u otras debidamente calificadas por el Supervisor Municipal. Cabe señalar que en gran parte de las vías se encuentran coexistiendo arbolado e infraestructura de comunicaciones y energía, debiendo trabajarse en la poda salvo requerirse el apoyo de las distribuidoras eléctricas para protección de redes o desenergizar las mismas para permitir el trabajo de forma segura, en cuyo caso la empresa contratista realizará la gestión para proceder a los trabajos encomendados a la brevedad posible.

La ubicación de los árboles a tratar se indicará oficialmente a través del Libro de Servicio, pero tendrá la misma validez la comunicación a través de correo electrónico u otra plataforma de sistema de gestión de arbolado, de acuerdo a lo verificado en terreno por el Inspector Técnico Municipal (I.T.M.).

B.3. TAMAÑO DE LOS ÁRBOLES.

El contratista deberá considerar para la ejecución de los trabajos una altura mínima promedio de aproximadamente 7 metros y una altura máxima promedio de aproximadamente 14 metros (Referencial).

El diámetro de los árboles a trabajar es medido a una altura de 1,3 metros (diámetro altura de pecho, DAP) desde el suelo. Árboles con más de un fuste, serán considerados como un individuo y se considerará un diámetro promedio.

Por lo anterior, los árboles han sido clasificados de acuerdo a su diámetro, en los siguientes rangos:

- Menor o igual a 10 cm. de diámetro.
- De 11 a 20 cm. de diámetro a la altura del pecho (DAP).
- De 21 a 30 cm. de diámetro a la altura del pecho (DAP).
- De 31 a 50 cm. de diámetro a la altura del pecho (DAP).
- De 51 a 80 cm. de diámetro a la altura del pecho (DAP).
- Más de 80 cm. de diámetro a la altura del pecho (DAP).

B.4. CANTIDAD DE ÁRBOLES A INTERVENIR.

En el Anexo N° 10 se indican las cantidades referenciales mensuales y anuales de árboles a intervenir en toda la comuna.

B.5. INFRAESTRUCTURA SUGERIDA.

El contratista deberá contar con el equipamiento idóneo para la prestación de los servicios, por tal motivo la municipalidad ofrece para el análisis del oferente un equipamiento sugerido según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
Camioneta de Supervisión año 2020 en adelante, color blanco, tipo Ram 700, equivalente o superior, (Jefe Supervisor del Contrato)	1 UNIDAD
Camión para retiro de ramas, cabina doble (opcional), de barandas altas, de al menos 24 m3 de capacidad volumétrica y de al menos 4,5 Toneladas de capacidad de carga, color Blanco, tipo Hino Modelo XZU 8.0, equivalente o superior.	2 UNIDADES
Camión con brazo extensible y capacho para trabajo en altura mínima 12 mts., color Blanco, de al menos 4,5 Toneladas de capacidad de carga, tipo Hino Modelo XZU 8.0, equivalente o superior.	2 UNIDADES
Motosierra nueva y sin uso de espada 24". Equivalente a motosierra sthil MS 361 o superior.	2 UNIDADES
Motosierra nueva y sin uso de espada 18". Equivalente a motosierra sthil MS 250 o superior.	2 UNIDADES
Motosierra nueva y sin uso de espada 14". Equivalente a motosierra sthil MS 193t, o que sea posible utilizar a una mano.	2 UNIDADES
Motosierra nueva y sin uso podadoras con mango extensible. Equivalente a motosierra sthil HT101 o superior	2 UNIDADES
Equipos completos de seguridad para podas en altura.	2 UNIDADES
Máquina destroncadora o maquinaria apta para las labores según lo indicado en el punto B.7.1 de las Bases Técnicas	1 UNIDAD

B.5.1. Consideraciones relativas al equipamiento sugerido.

Todos los vehículos destinados al servicio de la comuna de Las Condes deberán estar uniformemente identificados de acuerdo con lo indicado en el Anexo N°10 de las Bases, durante el periodo de la prestación del servicio.

La identificación de los camiones se hará en ambas puertas de la cabina y en los costados de la carrocería, con el logotipo municipal, debiendo tener, además, un número correlativo de identificación visible a distancia, pintado en ambas puertas, parachoques delanteros y traseros. Esta numeración debe ser claramente identificable y pintada, según lo determine el Municipio, al igual que la ubicación de los logotipos que serán decididos en terreno por el Supervisor Municipal.

La gráfica que sea aprobada deberá mantenerse en buenas condiciones durante todo el periodo del contrato. El Supervisor Municipal podrá exigir la extracción de la pintura de los equipos del contrato que lo requieran, siendo esto instruido mediante Libro de Servicio, indicando el plazo para su ejecución.

Los equipos deberán cumplir con las disposiciones legales en cuanto a limitación de contaminación ambiental y con la reglamentación de tránsito vigente. Asimismo, deberán mantener su revisión técnica y seguros obligatorios al día durante toda la vigencia del contrato. Esta documentación deberá ser enviada junto a los permisos de circulación, en los plazos y tiempos determinados por el Inspector Técnico Municipal. Además, deberán ser enviados cada vez que éstos sean renovados.

El Supervisor Municipal se reserva el derecho a rechazar, los vehículos que no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases o cuando considere que existe un problema de extracción que hace riesgoso el uso del vehículo. Esto será notificado al contratista por medio de Libro de Servicio o mediante correo electrónico. El Inspector Técnico Municipal emitirá un informe técnico que respalde tal decisión, la que no será apelable por el contratista. Una vez que éste haya corregido las observaciones y presente las certificaciones que avalan tales correcciones, el Supervisor Municipal levantará la medida y restablecerá el vehículo al servicio.

A fin de prevenir accidentes, la totalidad de la infraestructura deberá contar con la señalización y accesorios de seguridad necesarios para trabajos en la vía pública.

Será de cargo del contratista el pago de peajes, TAG, la disposición de los residuos, así como cualquier otro gasto relacionado con la circulación de los vehículos y de los móviles que prestan servicio al contrato.

El equipamiento de los móviles tales como, maquinarias, accesorios y herramientas, deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento. Serán de cargo del contratista, el combustible, los insumos, la extracción, repuestos y reparación de los equipos, así como también su reposición en caso de pérdida, robo o destrucción.

Las maquinarias y vehículos a utilizar podrán ser de propiedad del contratista o arrendados. Por lo anterior, el contratista dentro del plazo señalado en el punto A.6.4 de las Bases Administrativas, deberá entregar al Supervisor Municipal, el listado de las maquinarias y vehículos que utilizará en la prestación del mismo, indicando: cantidad de vehículos, año, marca, modelo, función y propiedad.

Las herramientas y el equipamiento menor como: hachas, escalas, tijeras de altura, serrucho de poda, cuerda semiestática o dinámica, palas punta de huevo y carbonera, barre hojas, escobillones, picotas forestales, chuzos, taquines, arnés de seguridad y cabo de vida retráctil, casco 5 puntas, zapatos de seguridad anti clavos - dieléctricos, guantes anticorte, manga anticorte, pantalón anticorte, uniformes, señaléticas de segregación de tránsito vehicular y peatonal, entre otros, serán exigidos para la realización de los trabajos de acuerdo a los requerimientos en terreno y lo establecido por ley.

La empresa adjudicada deberá proveer a los jefes de cuadrilla designados de dispositivos móviles con sistema operativo Android o iOS para poder hacer uso del software de gestión que será presentando por el Supervisor Municipal al inicio del contrato. Este software corresponde a una aplicación de gestión administrada por la Municipalidad de Las Condes con la finalidad de mejorar rendimientos y trabajos de la empresa contratista, por lo tanto, deberán tener la disposición de hacer uso permanente de esta durante el desarrollo del contrato.

B.6. PERSONAL SUGERIDO

El contratista para efectos operativos y de buen servicio, deberá agrupar a su personal destinado al contrato en equipos. Por lo anterior el municipio pone a disposición de los oferentes un listado tentativo con la finalidad de apoyar en la evaluación del personal idóneo para el servicio. Este listado es a modo referencial.

DESCRIPCION PERSONAL	DOTACIÓN
Jefe Supervisor del Contrato	1
Jefe de Cuadrilla (Talador, Ayudante Talador, Conductor Camión Capacho)	2
Conductor camión Recolector Ramas	2
Talador altura	2
Ayudante de Talador (Piso)	2
Peonetas para cargar residuos vegetales	4
Conductor camión con brazo extensible y capacho para trabajo en altura mínima 12 metros	2

Todo personal deberá estar capacitado y certificado para realizar cada una de las labores encomendadas.

B.6.2. Consideraciones Generales del Personal.

El personal deberá tener aptitudes físicas y de salud compatibles con el trabajo que desempeñará. Además, deberá ser capacitado por el contratista en temas de prevención de riesgo y de las funciones propias del servicio, antes y durante el desarrollo del contrato.

Los equipos deberán adaptarse a los requerimientos operativos para la operatividad del servicio esto en el sentido de incorporar todos los mecanismos, procedimientos y sistemas tecnológicos instaurados por la municipalidad para lograr un trabajo eficiente. Para lo anterior, la empresa deberá procurar apoyar al personal con los recursos y capacitación que fuese necesario y complementario a sus funciones, tales como:

- Manejo de extintores
- Primeros auxilios
- Trabajo en altura y espacios confinados
- Conducción segura
- Uso de maquinaria
- Examen de altura para peonetas y taladores, proporcionado por Mutualidades de empleadores.

La empresa contratista deberá estar asociada a una Mutua de Empleadores en los términos señalados en la Ley N° 16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Los operadores de maquinaria, tales como, camiones pluma, grúas, entre otros, deberán contar con su licencia de conducir al día que los califique para operar dicha maquinaria.

El personal asignado al servicio deberá mantener una presentación personal adecuada en todo momento, garantizando una actitud respetuosa y un trato cordial tanto hacia la comunidad como hacia la contraparte municipal. Asimismo, queda estrictamente prohibida la solicitud de dádivas, propinas o cualquier tipo de cobro por los servicios prestados a la comunidad.

B.6.3. Jefe Supervisor del Contrato

Sin perjuicio de que el personal es sugerido y los oferentes podrán disponer del personal según la metodología propia, el adjudicatario deberá tener a una persona, designada como jefe de cuadrilla el cual deberá realizar y tener las siguientes características.

El Jefe Supervisor del Contrato será el responsable ante la Municipalidad de la correcta ejecución del Contrato. Deberá ser Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo con conocimiento en arbolado urbano, Ingeniero de Ejecución Forestal, con experiencia mínima en esta actividad de a lo menos 3 años, comprobable con certificados de Empleador(es) y certificados de Cotizaciones Previsionales.

Entre otras, tendrá las siguientes obligaciones:

- Mantener contacto permanente con el Supervisor Municipal o con el Inspector Técnico Municipal, informando diariamente respecto de los trabajos encomendados, así como, de las novedades en el servicio.
- Coordinar, dirigir y controlar en terreno, el servicio a su cargo.
- Firmar y recibir trabajos mediante Orden de Trabajo, Libro de Servicio, correo electrónico o cualquier otra plataforma tecnológica.
- Estar disponible para atender llamados telefónicos correspondientes al servicio, y resolver las situaciones planteadas, ya sea directamente o a través de los Capataces.
- Implementar y supervisar el correcto uso de los elementos de trabajo, así como también, el uso e implementación de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.
- Colaborar con el I.T.M. en el cumplimiento del programa de trabajos de acuerdo al Anexo N°10.

- g. Solicitar los aumentos de plazo cuando existan causas ajenas al Contratista que hayan retrasado o imposibilitado la ejecución de las labores encomendadas.
- h. Realizar las labores administrativas asociadas al servicio, de manera de asegurar que los equipos no deban derivar esfuerzos a este tipo de labores y que capataces y jefes de equipo estén permanentemente en terreno.
- i. Asegurar la reparación de daños causados durante la ejecución de los trabajos, debiendo tomar contacto con las empresas de servicios involucradas, de ser necesario y según corresponda.

El Jefe Supervisor del contrato deberá entregar un informe semanal vía correo electrónico, o de acuerdo al medio indicado por el Supervisor Municipal vía Libro de Servicio, de los trabajos ejecutados al Inspector Técnico Municipal, el que contendrá a lo menos la siguiente información:

Informe de Labores Realizadas								
Calle	Número	Cantidad de Especie	Cantidad	Trabajo realizado	Fecha de Ejecución	Libro de servicio	Equipo (cuadrilla) que realizó la labor	Imagen de trabajo ejecutado

Tabla referencial de informe

B.6.4. Equipamiento del Personal y EPP.

Las tripulaciones de los vehículos y maquinarias asignados al contrato deberán realizar sus funciones con el vestuario adecuado considerando la estación del año y con el equipamiento de seguridad de acuerdo a las funciones que desempeñan. Tales como:

- a. Conductores y Operadores de Maquinaria: Zapatos de seguridad anticlavos/dieléctricos, guantes, antiparras, casco de seguridad con protector auditivo, uniforme con huincha reflectante, con el logo de la empresa, indicando que trabaja para la Municipalidad de Las Condes.
- b. Taladores de altura: Zapatos de seguridad anticlavos/dieléctricos, guantes anticorte, pantalón anticorte, manga anticorte, casco de seguridad 5 puntas con protector auditivo y visual (Visor malla forestal), antiparras, arnés de seguridad integral acolchado, cavo de vida con amortiguador de caída, uniforme con huincha reflectante, con el logo de la empresa indicando que trabaja para la Municipalidad de Las Condes.
- c. Ayudantes de taladores de altura: Zapatos de seguridad anticlavos/dieléctricos, guantes anticorte, pantalón anticorte, manga anticorte, casco de seguridad 5 puntas con protector auditivo y visual (Visor malla forestal), antiparras, uniforme con huincha reflectante, con el logo de la empresa indicando que trabaja para la Municipalidad de Las Condes.
- d. Peonetas: Zapatos de seguridad anticlavos/dieléctricos, guantes anticorte, casco de seguridad con protector auditivo, antiparras, uniforme con huincha reflectante, con el logo de la empresa indicando que trabaja para la Municipalidad de Las Condes.

Este equipamiento será exigido inmediatamente iniciado el contrato, no se admitirá equipo de protección que no esté conforme a la actividad que realiza, además, debe encontrarse en óptimo estado y presentación.

Además, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el “Manual de Prevención de Riesgos en Extracción de Áreas Verdes” de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) o su equivalente.

El contratista está obligado a cumplir cabalmente con todas las disposiciones legales vigentes para ejecutar trabajos en la vía pública.

B.7. Servicio de Extracción de Arbolado Urbano

La prestación de este servicio considera la extracción de árboles, en el arbolado urbano en formato horario flexible para lo cual el servicio de extracción se realizará dentro del rango horario de lunes a viernes entre las 08:30 y 19:00 horas y sábado de 8:30 a 18:00 horas. El servicio consistirá básicamente en concurrir a terreno efectuar las labores descritas en los puntos siguientes, con las características técnicas solicitadas por el Inspector Técnico Municipal mediante libro de obras en los plazos establecidos para ello.

FRECUENCIA	HORARIO	JORNADA
Lunes a Viernes	08:30 – 19:00	Diurno
Sábado	08:30 – 18:00	Diurno

Los trabajos corresponden a las cantidades referenciales asociadas a cada tipo de intervención que se entregan en el Anexo N°10 y cuya ubicación y requerimiento será entregado por el Inspector Técnico Municipal de acuerdo al procedimiento establecido en el punto A.14.1.3. de las Bases Administrativas.

El contratista deberá tramitar en la Municipalidad el permiso para ocupación de espacio público, el que será exento de pago.

Deberá, además, considerar todos los elementos, vehículos, equipos, herramientas, entre otros, necesarios para el buen desarrollo del contrato.

Las características técnicas de las labores a realizar en el Servicio de Extracción se encuentran descritas en las presentes bases.

B.7.1. Extracción de Árboles

La Empresa deberá extraer todos los individuos arbóreos correspondientes a la especie Acer negundo u otro indicado por el ITM los cuales estarán incluidos en la planificación mensual y semanal la que quedara refleja en el correspondiente libro de servicio.

Las extracciones de árboles sobre 3 metros deberán ser realizadas únicamente a través de alza hombre. Solo en casos justificados se podrá utilizar otro método de extracción la que deberá ser autorizada previamente por el Supervisor del contrato.

Todas las etapas de extracción de árboles deberán realizarse en forma continua, vale decir, el rebaje y el corte del tronco. El destronque o extracción de la cepa de raíces, no podrá demorar más de 24 hrs., desde la tala de la parte aérea del árbol, el relleno de la excavación y la nivelación de terreno deberá ser ejecuta posterior a la extracción de la cepa.

En la eliminación de la cepa de raíces se deberá considerar hacer una excavación que permita cortar las raíces ubicadas en un diámetro de 50 centímetros a partir del eje del tronco y a una profundidad de 50 centímetros de suelo libre de despojos, las Cepas y despojos vegetales deberán ser retirados del lugar en forma inmediata.

El terreno se deberá dejar nivelado, bien compactado y perfectamente aseado. En caso de existir césped y este fuese afectado por la extracción, se deberá considerar la reposición con pasto en rollo de similares características al existente. La rotura de pavimentos deberá ser informada al I.T.M. en el mismo día de la ejecución del trabajo, no obstante, debe considerar el relleno y nivelación del terreno.

Será responsabilidad del contratista reparar los daños producidos en matrices, sistemas de riego, tendidos subterráneos u otro, para lo cual deberá realizar las gestiones con las empresas de servicio correspondientes. De igual forma se deberá informar inmediatamente al Inspector Técnico Municipal.

El proceso de destronque o descepado podrá realizarse con destroncadora o cualquier equipamiento mecánico que cumpla con lo requerido en los párrafos anteriores como los son retroexcavadora, minicargador entre otros.

En el caso de árboles ubicados en las proximidades de cableado aéreo de baja tensión o de servicios, la empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas de seguridad estipuladas en la normativa vigente. Esto incluye, entre otras, garantizar el distanciamiento adecuado y utilizar los elementos de protección necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a lo dispuesto en dicha normativa. En caso de duda o ante cualquier riesgo potencial en materia de seguridad, la empresa adjudicataria se compromete a consultar a la empresa distribuidora de energía eléctrica y a coordinar con ella la ejecución de los trabajos, con el objetivo de asegurar que estos se realicen bajo condiciones de seguridad adecuadas.

Respecto a los trabajos de poda en áreas con redes protegidas implementadas por la empresa distribuidora en la comuna, dichos trabajos deberán llevarse a cabo siguiendo los mismos criterios de seguridad establecidos en el párrafo anterior.

En relación con las intervenciones en zonas que involucren cables de media tensión (MT) o alta tensión (AT), la ejecución de los trabajos siempre deberá estar sujeta a la coordinación y gestión conjunta entre la empresa adjudicataria y la empresa distribuidora de energía eléctrica, quien brindará la colaboración y el apoyo necesarios, conforme corresponda.

De igual manera, la empresa contratista se compromete a proporcionar a su personal todos los elementos de protección personal (EPP) requeridos, a capacitar periódicamente a sus trabajadores en materia de seguridad y a equipar sus vehículos con los dispositivos de protección necesarios para cumplir con las exigencias de seguridad pertinentes.

B.7.2 Retiro de Restos Vegetales

Los restos vegetales producto de los trabajos deberán ser retirados en forma inmediata a fin de no obstaculizar veredas y/o calzada. Este material no puede permanecer más allá del día en que se inició el trabajo.

Todo el material: ramas, hojas, cepa de los árboles, tendrán que ser llevados a punto de reciclaje autorizados por el Servicio de Salud del Ambiente, adjuntando mensualmente junto a la documentación para el pago del servicio, copia de la factura y certificado de trazabilidad correspondiente.

El material producto del reciclaje (compost) será solicitado por el I.T.M, en base a la demanda requerida por la presente unidad. La totalidad de compost que deberá reintegrar el oferente deberá equivaler al 40% de lo entregado a las empresas valorizadoras.

Por ninguna circunstancia se permitirá la quema de los desechos vegetales.

El I.T.M. podrá autorizar chipear “transitoriamente” los restos vegetales, para lo cual deberá informar donde se dispone el material residual, para su posterior traslado a la planta de reciclaje.

B.8. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En terreno se deberán considerar todas las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes, especialmente el Decreto N°90, de fecha 30 de agosto del 2002, publicado en el Diario Oficial el 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

No se permitirá la colocación de barreras con publicidad. Se deberá ejecutar cierres provisorios que aseguren la debida protección de las faenas cuando se requiera, debidamente autorizados.

El contratista deberá gestionar todos los permisos necesarios para operar en la vía pública y coordinar con las respectivas empresas de servicios públicos la suspensión de suministros (electricidad, agua, gas, etc.) cada vez que las circunstancias lo ameriten.

La Municipalidad gestionará el apoyo de Unidades Municipales y de Carabineros de Chile si fuese necesario en lo relativo a cortes de calles.

El personal que ejecuta faenas en la vía pública debe contar con los elementos de seguridad personal y de apoyo en todo momento, atendiendo la legislación vigente y la naturaleza de su trabajo, con el fin de resguardar su integridad.

Se deberá asegurar la asistencia permanente de Personal de Seguridad (Prevencionista de Riesgo), de la empresa adjudicataria, para realizar la revisión de las labores en terreno.

B.9. OTROS REQUERIMIENTOS

- a. Cada camión deberá contar con un letrero por cada costado de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°9.
- b. El contratista deberá procurar capacitación a su personal en temas de extracción, tala y podas de árboles.
- c. El contratista deberá tramitar los respectivos permisos para ocupación de espacio público y todas aquellas autorizaciones de empresas de servicios involucradas en la ejecución de trabajos en la vía pública.

ANEXO N° 1

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-22-LR25

“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL PRESENTE ANEXO, BASTANDO EL ANEXO N°1-A

ANEXO N° 1-A

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-22-LR25

“IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTA:

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL ANEXO N°1, BASTANDO COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.
- JUNTO CON EL PRESENTE FORMULARIO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA ESCRITURA EN QUE CONSTE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO.

ANEXO N° 2

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-22-LR25

“DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO N°3

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-22-LR25

“OFERTA ECONÓMICA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PARTIDAS	CANTIDAD ANUAL (REFERENCIAL)	VALOR UNITARIO OFERTADO (EN UTM, SIN IVA)	VALOR ANUAL OFERTADO (EN UTM, SIN IVA)
	(A)	(B)	(A) x (B) = (C)
Extracción -10 cm	78		
Extracción 11 a 20 cm	489		
Extracción 21 a 30 cm	923		
Extracción 31 a 50 cm	929		
Extracción 51 a 80 cm	149		
Extracción más de 80 cm	18		
OFERTA ECONÓMICA “SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES” (SUMATORIA VALORES COLUMNA C)			

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO “OFERTA ECONÓMICA”.
- EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, ES EL SEÑALADO EN EL ÍTEM “OFERTA ECONÓMICA”, EN UTM, SIN IVA, HASTA CON 4 DECIMALES.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES FORMALES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA ULTIMA COLUMNA O SUMATORIA TOTAL.
- OFERTA DEBE CONSIDERAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS RESPECTIVAS BASES TÉCNICAS.
- EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA SE CONSIDERARÁ PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO N°4.

ANEXO N°4

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-22-LR25

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	84
OFERTA TÉCNICA	15
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

1. OFERTA ECONÓMICA SEGÚN ANEXO N°3:

84 PUNTOS

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.C.}}{\text{V.P.E.}} \times 84$$

V.P.M.C.: valor propuesta menor costo

V.P.E.: valor propuesta a evaluar

2. OFERTA TÉCNICA:

15 PUNTOS

2.1. BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO

2 PUNTOS

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	2
“Sin Información”	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-2

2.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

5 PUNTOS

VALOR TOTAL FACTURAS	PUNTAJE
Facturación Igual o superior a \$350.000.000.	5
Facturación entre \$200.000.000. y \$349.999.999.	3
Facturación entre \$100.000.000 y \$199.999.999.	1
Igual o menor a \$99.999.999 o no acredita experiencia o no presenta oportuna o debidamente formulario Anexo N°7	0

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
Mayor o igual a 6 meses e inferior a 8 meses	7
Igual o mayor a 8 meses e igual o menor a 10 meses	5
Mayor a 10 meses e igual o menor a 12 meses	3
Mayor a 12 Meses	No Admisible

2.4. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL		1 PUNTO
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE	
El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente, persona natural	1 PUNTOS	
El oferente NO cuenta con programas de integridad o estos NO son conocidos por su personal	0 PUNTO	

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES: **1 PUNTO**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4.1 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7 de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta Todos Los Antecedentes En Forma Oportuna	1
No Presenta Todos Los Antecedentes En Forma Oportuna	0

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 5 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA Y, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-22-LR25

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONFLICTOS DE INTERÉS”

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO N°6

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-22-LR25

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	_____
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	_____

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
---	--

NOTAS:

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA PERDER EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.
- PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO QUE RESPALDE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y QUE ESTE ES CONOCIDO POR SU PERSONAL Y/O TRABAJADORES, TALES COMO: MAIL MASIVO, COMUNICADO INTERNO, QUE CONSTE EN SU PÁGINA WEB, QUE ESTE SEA PARTE DE SU REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD U OTRO.
- EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO O NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.7., EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS.

ANEXO N°7

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-22-LR25

“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT O CÉDULA DE IDENTIDAD	

NÚMERO FACTURA	MANDANTE	AÑO	MONTO FACTURA \$
TOTAL			

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
--	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS TÉCNICOS.
- ESTE ARCHIVO DEBE ESTAR RESPALDADO CON LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2 DEL PUNTO A.4.2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.



ANEXO N°8

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-22-LR25

“PLAZO DE EJECUCION”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT O CÉDULA DE IDENTIDAD	
PLAZO OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	(no podrá exceder los 12 meses)
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS TÉCNICOS.

ANEXO N°9

“SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE ACER NEGUNDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-22-LR25

“LOGO COSTADO CAMIONES”



Las Condes.
MEJOR PARA TODOS



PANTONE 485

#F28705

C 0	R 198
M 91	G 52
Y 92	B 38
K 0	



GRAFICA VEHICULOS

CAMION CUADRILLAS



* IMAGEN CON FINES ILUSTRATIVOS



GRAFICA VEHICULOS

CAMION CON CAPACHO



* IMAGEN CON FINES ILUSTRATIVOS

GRAFICA VEHICULOS



* IMAGEN CON FINES ILUSTRATIVOS

LABORES EXTRACCIÓN MENSUAL													
ITEM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total, referencial
EXTRACCION - 10 CM	7	7	7	7	7	7	6	6	6	6	6	6	78
EXTRACCION 11 A 20 CM	41	41	41	41	41	41	41	41	41	40	40	40	489
EXTRACCION 21 A 30 CM	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	76	923
EXTRACCION 31 A 50 CM	78	78	78	78	78	77	77	77	77	77	77	77	929
EXTRACCION 51 A 80 CM	13	13	13	13	13	12	12	12	12	12	12	12	149
EXTRACCION más de 80 CM	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	18
TOTAL, EXTRACCIONES													2586